

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 9168

Origen: Cámara Representantes - Pacheco Klein, Jorge Manuel

Análisis: Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados de carácter industrial y comercial se regirán por el Derecho Privado, salvo en lo que la Constitución de la República disponga expresamente otra cosa. (art. 1) Emisión de acciones representativas que pertenecerán en su totalidad al Estado y no podrán ser enajenadas. Los Entes y las personas públicas no estatales podrán suscribir, integrar y adquirir acciones entre sí. El BPS y el BSE, y las administradoras de fondos de seguridad social podrán invertir sus reservas en acciones emitidas por los Entes o personas públicas. Podrán cotizarse en la Bolsa de Valores. (art. 2) Los Entes podrán realizar actividades de su giro en el exterior de la República. (art. 3) Derechos de los usuarios. (art. 5) Designación de Directores. (art. 6) Comisión del dominio industrial y comercial del Estado. (art. 7) Los funcionarios mantendrán en mismo régimen de estabilidad laboral que les correspondía en cada caso. (art.8)

Título: ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS. DERECHO PRIVADO. APLICACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
03-12-1997	CRR	2410/1997	Entrada a Cámara de Representantes.
03-12-1997	CRR	2410/1997	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:5 Diario:2702 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
03-12-1997	CRR	2410/1997	Texto proyecto inicial. Tomo:0 Página:8 Diario:2702
05-12-1997	CRR	2410/1997	Recepción por parte de Div.Comisiones.
05-12-1997	CRR	2410/1997	Se distribuye repartido. Rep.966/0 ENTES AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS. Se establece que se regirán por el Derecho Privado y se modifican varias normas sobre su funcionamiento.
05-12-1997	CRR	2410/1997	Div.Comisiones envía a la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
08-02-2000	CRR	2410/1997	Div.Comisiones recibe de la Comisión. CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
08-02-2000	CRR	2410/1997	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2000	CRR	2410/1997	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:19 Diario:2859
14-03-2000	CRR	2410/1997	Recepción por parte de Archivo. Folios: 17